



## TÍTULO DE CRÉDITO N° 2025-031592-T

Cédula/RUC:	1391842082001	Fecha de emisión:	06 de noviembre de 2025
Sujeto pasivo:	ASOCIACION DIGECONSA - EDICON	Lugar:	Montecristi
Dirección:	Cantón de Montecristi		

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón **Montecristi**, a través de su administración tributaria, en aplicación a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Tributario (CT); por medio de la presente cumple en **NOTIFICAR** las obligaciones pendientes de pago, por concepto de obligaciones tributarias, conforme el siguiente detalle:

ID	TRIBUTO	CLAVE	DIRECCIÓN	FECHA OBLIGACIÓN		FECHA INTERES	RECARGO	INTERÉS	VALOR
				AÑO	MES				
258464	Tributos a la Actividad Económica			2018	12	2025-11-06	0.00	10419.39	13667.00
258466	Tributos a la Actividad Económica			2019	12	2025-11-06	0.00	8904.32	13668.00
258467	Tributos a la Actividad Económica			2020	12	2025-11-06	0.00	7354.00	13731.00
258468	Tributos a la Actividad Económica			2021	12	2025-11-06	0.00	5688.99	13207.00
258469	Tributos a la Actividad Económica			2022	12	2025-11-06	0.00	3615.93	10873.00
Total									101.128,63

De conformidad a lo que determina el artículo 151 del Código Tributario, se le concede el plazo de **OCHO** días hábiles, que se contará a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que se digne en recurrir a las ventanillas de esta dependencia a cancelar el valor de dichos títulos, más los correspondientes **INTERESES DE LEY**, calculados a la fecha de pago.

De ser el caso, dentro del tiempo señalado se podrá presentar reclamaciones relacionadas a él o los títulos de los que no estuviese conforme, y vencido el plazo señalado en el artículo 151, sin que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades para el pago, el ejecutor dictará el **AUTO DE PAGO** ordenando que el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas, así mismo podrá ordenar las siguientes medidas cautelares: secuestros de bienes muebles, prohibiciones de enajenar, retención y embargos de valores en cuentas, entre otras contempladas en el Código Tributario.

Le recordamos que atendemos en horario de 08h00 hasta las 17h00 de lunes a viernes y ponemos a su disposición las diferentes modalidades de pago a través de la página Web del Municipio en la opción Pagos/pago en línea (Tarjetas Diners y Visa - Banco del Pichincha), Red Facilito y las ventanillas del Municipio de **Montecristi**, situadas en Cantón de Montecristi.

ESTRADA MACIAS OLGA LORENA  
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO  
JEFATURA DE RENTAS MUNICIPAL DEL GAD DE MONTECRISTI

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN EN PERSONA

En Montecristi, a los 06 días del mes de noviembre del 2025, conforme lo previsto en el artículo 108 del Código Tributario, se procede a notificar con el título de crédito N° 2025-031592-T, en forma personal al Señor(a): ASOCIACION DIGECONSA - EDICON con cédula de ciudadanía N° 1391842082001.



**Firma del Notificador**

C.C.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

**Firma del Notificado**

C.C.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

Observación:

**Firma de Testigo**

C.C.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR BOLETA

En apego a lo establecido en el artículo 109 del Código Tributario, se certifica que con fecha 06 de noviembre de 2025, se procedió a notificar por boleta al Señor(a): ASOCIACION DIGECONSA - EDICON con cédula de ciudadanía N° 1391842082001, cerciorándose que se trata de su domicilio, conforme lo previsto en los artículos 59, 61 y 62 del Código Tributario.

**Firma del Notificador**

C.C.: 1316599123  
Nombre: Josue PACHAY

Observación: De acuerdo al catastro municipal no tiene predio registrado en el cantón, por tanto no se puede realizar la notificación en persona.  
Se sugiere derivarla a la caja de tributaria.